



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACARREO DE BASURA O DESECHOS SÓLIDOS LICITACION AMS- 01-2014

NOSOTROS: **JUAN CARLOS MORALES PACHECO**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0318-1976-00558, actuado en mi condición de **Alcalde del Municipio de Siguatepeque**, Departamento de Comayagua, electo en tal cargo según acta especial punto único de fecha trece de diciembre del año dos mil trece, por el Tribunal Supremo Electoral, con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40, No. 3 de su reglamento: quien en adelante se denominara la Alcaldía como **ARRENDADOR**, por una parte y por otra parte el Señor **AMADO HERIBERTO ARDON**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0408-1947-00124, quien actúa en su condición de Gerente propietario de la Empresa Mercantil denominada TRANSPORTES ARDON, extremo que acredita con el testimonio de la escritura de constitución de comerciante individual, inscrita bajo número **11** tomo II del Libro de Comerciantes individuales, Registro de la Propiedad inmueble y mercantil de la ciudad de Siguatepeque, con Registro Tributario Nacional No.04081947001247, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**; quienes libre y en pleno ejercicio de sus derechos civiles hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACARREO DE BASURA O DESECHOS SÓLIDOS**, que se registrá bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El **CONTRATISTA**, se obliga a la prestación del servicio público consistente en el acarreo de basura o desechos sólidos, para lo cual dispondrá de **DOS (2)** vehículos debidamente acondicionado para realizar dicha tarea, conforme a las normas establecidas en la Ley de tránsito y demás leyes especiales para la preservación del medio ambiente. Las rutas y días en las cuales se prestará el servicio público antes mencionado son las indicadas en el croquis entregado por el departamento de servicios públicos, y que se anexa a este contrato. Así mismo se anexa el correspondiente punto de acta de adjudicación a la empresa referida ganadora de la licitación pública AMS 012014. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.** Es por la cantidad de **DOS MILLONES CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.2,040,000.00)**

Lugar :
Sr. Tes
Sirvas
La Su

Origi
Copia
Copia
Copia

TERCERA: FORMA DE PAGO: a) EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA quincenalmente La cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 85,0000.00); b) **Retenciones:** No se le aplicara la retención del 15% de ISV en virtud de que el contratista presentara la correspondiente constancia de efectuación de pagos a cuenta extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI); c) **Condiciones del pago:** El pago se hará efectivo previa constancia e informe emitido en donde se detallará lo siguiente: los días trabajados, calidad de servicio ya sea por inspecciones o denuncias de los usuarios, informe que será emitido por el Jefe del Departamento de Servicios Públicos y la cual será enviada posteriormente a la Gerencia Administración y Tesorería Municipal para el trámite de pago; d) **Multas:** Por dos o más reclamos de los Usuarios debidamente comprobados, el contratista pagara a la municipalidad de Siguatepeque el 0.1%, el cual equivale a LPS. 2,040.00 (Dos mil cuarenta lempiras) del valor del contrato sin exceder del 10% del monto del mismo, el que será deducido del pago que corresponda. **CUARTA: Alcance de los servicios:** El Contratista se compromete a prestar los servicios anteriormente descritos, proporcionar a su personal de chalecos con los colores y logotipo de la Municipalidad, guantes, botas y otros utensilios necesarios para su protección, igualmente en caso de accidente la municipalidad queda exenta de toda responsabilidad; así mismo los vehículos a utilizar en la actividad contratada deberán ser suministrados con combustible, lubricantes, y mantenimiento general por parte del contratista; cubriendo la totalidad de los gastos por operación en la recolección de basura y desechos sólidos a su disposición final por lo que la Municipalidad no asumirá responsabilidad alguna. **QUINTA: Prestación del Servicio:** El contratista deberá realizar la recolección de desechos sólidos con camiones en buen estado, con capacidad de Nueve (9) metros cúbicos, sellados completamente, evitar derrames en las calles y avenidas de dicha basura, además los camiones deberán contar con una campana o sirena para anunciar su llegada. Así mismo, los camiones deberán estampar el logotipo y el eslogan de la municipalidad. **SEXTA: Verificación y Revisión de Equipo:** La Municipalidad por medio del Departamento de Ingeniería Municipal supervisara en forma periódica si el equipo utilizado por el contratista es el número de unidades prometidas, así mismo si reúnen las condiciones óptimas, todo para asegurar la buena ejecución de la recolección y transportación de la recolección de basura y desechos sólidos, por lo

que el departamento informará a la Corporación Municipal para los efectos legales.

SEPTIMA: Plazo de Vigencia del Contrato: El tiempo de vigencia de este contrato será de DOCE MESES, contados a partir del primero de Enero al Treinta y Uno de Diciembre del presente año dos mil quince, Se prestará los servicios los días lunes, Martes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo, así como los días feriados, procurando cubrir a la misma hora las diferentes rutas indicadas en el croquis.- **OCTAVA: Otras obligaciones:** El contratista está obligado conforme a la Ley de Municipalidades a lo siguiente: a) Someterse a las ordenanzas y reglamentos que regulen el funcionamiento del servicio objeto de este contrato, para lo cual queda establecido en este contrato que cuando existan actividades relacionadas con desfiles, carnavales, celebraciones religiosas y otras afines, el contratista deberá barrer las calles y avenidas después de dichas actividades; b) La aceptación a la verificación de su contabilidad por parte de la Municipalidad y de los organismos contralores del Estado; c) Potestad de la Municipalidad para intervenir a costa del contratista, el servicio público objeto de este contrato cuando se preste en condiciones irregulares. **NOVENO: Extinción. Terminación. Rescisión o Resolución:** Son causas de extinción de este contrato: a) cuando se lesionen los intereses Municipales; b) Quebrantamiento a las condiciones de salud e higiene pública, medio ambiente y ecología; c) por incumplimiento de las partes en alguna de las obligaciones o condiciones establecidas en este contrato; d) la corporación municipal podrá rescindir este contrato de pleno derecho por la prestación de un mal servicio al público debidamente comprobado; e) por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **DECIMO: Riesgos y Responsabilidades:** El contratista realizará la prestación del servicio mediante este instrumento, con su propio personal, a los cuales deberá pagar sueldos, aguinaldos, y prestaciones laborales; en consecuencia, el contratista asume todos los riesgos y responsabilidades laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato, eximiéndose a la alcaldía Municipal de todo tipo de responsabilidades ya sea administrativas y otras que correspondan, en ningún caso el contratista podrá *utilizar los camiones para transportar personas particulares y menores de edad, cuando se esté prestando el servicio.* **DÉCIMO PRIMERO: Garantía de Cumplimiento** : Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en este contrato, EL CONTRATISTA Otorgara garantía

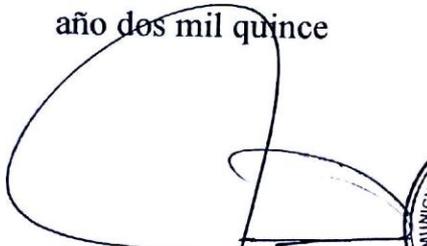
Hipotecaria a favor de la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, que corresponde al Quince Por ciento (15%) del valor del contrato equivalente a lps. 306,000.00 (TRECIENTOS SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS) quedando vigente la misma garantía hipotecaria inscrita bajo matricula numero 1094650 asiento 3 del Instituto de la propiedad inmueble y mercantil de esta ciudad de Siguatepeque- **DECIMO**

SEGUNDO: CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a otra persona o entidad, salvo con la autorización expresa del CONTRATANTE a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Así mismo los efectos de dicha cesión estarán sujetos a lo dispuesto en dicho ordenamiento legal. **DECIMA TERCERO:**

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato como si estuvieren escritos en él los siguientes documentos anexos: a) Croquis de rutas donde se prestará el servicio. **DECIMA CUARTA: LEY DEL**

CONTRATO: Para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y en caso de controversia, se estará a lo que dispongan las Leyes Administrativas y demás leyes aplicables y vigentes en Honduras.- **DECIMO QUINTO: RATIFICACION:**

Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden en fe de lo cual, firmamos el presente contrato, en Siguatepeque, Departamento de Comayagua al primer día del mes de Enero del año dos mil quince


Juan Carlos Morales Pacheco
Contratante
Alcalde Municipal




Amado Heriberto Ardon
El contratista